



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ASFALTADO DE
VÍAS PÚBLICAS EN MORALEJA (CÁCERES)
(MIRASIERRA, SIERRA DE JÁLAMA, DOCTOR MARAÑÓN, RINCÓN
DEL PINO, PLAZA DE LAS ANGUSTIAS, DIAGONAL, JARDINES,
VENECIA, RÍO GUADIANA, PLAZA DUQUE DE AHUMADA Y
ENCUENTRO DE RONDA DEL CALVARIO CON PASEO RIVERA DE
GATA)

1.OBJETO

Constituye el objeto del presente Pliego, establecer las características técnicas de las obras de "ASFALTADO DE VÍAS PÚBLICAS EN MORALEJA (CÁCERES) (MIRASIERRA, SIERRA DE JÁLAMA, DOCTOR MARAÑÓN, RINCÓN DEL PINO, PLAZA DE LAS ANGUSTIAS, DIAGONAL, JARDINES, VENECIA, RÍO GUADIANA, PLAZA DUQUE DE AHUMADA Y ENCUENTRO DE RONDA DEL CALVARIO CON PASEO RIVERA DE GATA)".

Las obras consisten en el extendido una nueva capa de aglomerado en las calles indicadas, previo fresado de los bordes o zonas que lo precisen.

2.- DISPOSICIONES APLICABLES

Con carácter general será de aplicación a las obras que se ejecuten según el punto anterior la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014) en adelante LCSP, el Reglamento General (Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre) y la Ley 14/2013 de 27 de septiembre de apoyo a los emprendedores y su internalización, así como el Pliego de Clausulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado.

En todo cuanto no esté expresamente previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las prescripciones contenidas en los Reglamentos, Instrucciones, Pliegos y Normas reseñadas a continuación:

-Instrucción de Hormigón Estructural (EHE-08), Real Decreto 1247/2008 de 18 de julio (B.O.E. no 203 de 22 de agosto 2008).

-Normas o Instrucciones del Instituto Eduardo Torroja sobre hormigones.

-Código Técnico de la Edificación, Real Decreto 314/2006, de 17 Marzo.

-Instrucción de Acero Estructural (EAE), Real Decreto 751/2011, de 27 de mayo.

-Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (PG-3/75), aprobado por O.M. de 6 de Febrero de 1.976 y modificaciones posteriores referentes a los artículos 210 a 216.

-Orden Circular 5/2001. Riegos auxiliares, mezclas bituminosas y pavimentos de hormigón.

-Instrucción de carreteras 8.3-I.C. Señalización de obras y disposiciones complementarias.

-Orden Fom/1382/2002 de 16 de Noviembre, por la que se actualizan determinados artículos del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales.

-Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la recepción de cementos RC-16.

-Recomendaciones para el control de calidad en obras de carretera.

-Normas Tecnológicas de la Edificación (NTE).

-Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes (PG-3 del M.O.P.T., Orden Ministerial 6 de febrero de 1976 y posteriores modificaciones, e Instrucción relativa a las acciones a considerar en el proyecto de puentes de carretera (Orden de 28 de febrero de 1972).

-Norma 6.1-IC. Secciones de firme (Orden FOM 3460/2003)

-Norma 6.3-IC. Rehabilitación de firmes (Orden FOM 3459/2003)

-Guía para la actualización del inventario de firmes de la Red de Carreteras del Estado

-Guía para el replanteo de las obras de conservación de firmes

-Sellado de grietas en pavimentos bituminosos

-Reciclado de firmes y pavimentos bituminosos (OC 40/2017)

-Recepción de obras de carreteras que incluyan firmes y pavimentos (OC 20/2006)

-Normas y ensayos del Laboratorio de Transporte y mecánica del suelo, cuando no existieran expresamente las del IRANOR y las de AENOR, que serán en todo caso de aplicación.

-Código Técnico de la Edificación DBE-SE-F "Fábrica".

-Condiciones Técnicas del vidrio-cristal, Real Decreto 168/1988 de 26 de febrero de 1988, y sus modificaciones según R.D. 1116/2007 de 24 de agosto.

-Normas UNE, DIN, ASTM, ASME, CEI, a decidir por la Dirección Técnica a propuesta del Contratista en el Proyecto de Construcción. Si no existiera propuesta serán de aplicación las Normas Europeas.

-Disposiciones sobre Seguridad y Salud en el Trabajo

-Normativa del Ayuntamiento donde se ejecute la obra.

De todas estas normas tendrá valor preferente, en cada caso, la más restrictiva y con carácter general, la Entidad adjudicataria queda obligada a respetar y cumplir cuantas disposiciones vigentes guarden relación con las obras del Proyecto, con sus Instalaciones complementarias, o con los trabajos necesarios para realizarlas.

Si de la aplicación conjunta de los documentos que integren la Memoria valorada y las Disposiciones anteriores surgiesen discrepancias para el cumplimiento de determinadas condiciones o conceptos inherentes a la ejecución de las obras, el Contratista se atenderá a las especificaciones del presente Pliego, y solo en el caso de que aun así existiesen contradicciones, aceptara la interpretación de la Dirección Técnica, siempre que no se modifiquen sustancialmente las bases económicas establecidas en el Contrato, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación del Estado vigente.

3.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del Real Decreto 1627/1997 por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y disposiciones aclaratorias, así como las que en lo sucesivo se dicten sobre la materia, y muy especialmente lo que se determina en el Convenio de la Construcción y Obras Públicas que en el momento de la ejecución esté vigente.

Esta igualmente obligado al cumplimiento de toda la legislación vigente sobre Accidentes de Trabajo, Retiro Obrero, Subsidio Familiar, Seguro de Enfermedad, Seguridad en el Trabajo, Régimen General de la Seguridad Social, etc. En concreto se señalan las siguientes:

-Ley de Prevención de Riesgos Laborales, Ley 31/1995 de 8 de noviembre de 1995 (Jefatura del Estado).

-Disposiciones mínimas en señalización y salud en el trabajo, Real Decreto 485/1997 de 14 de abril.

-Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los servicios de prevención.

-Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

-Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

-Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales.

-Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

-Real Decreto 1311/2005, de 4 de noviembre, sobre la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores frente a los riesgos derivados o que puedan derivarse de la exposición a vibraciones mecánicas

-Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos de exposición al amianto.

-Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción. Disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los lugares de trabajo.

4.- FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN

El Contratista proporcionara al Director de las obras, o sus subalternos o delegados, toda clase de facilidades para los replanteos, reconocimiento, mediciones y pruebas de materiales, así como para la inspección de la mano de obra en todos los trabajos, con objeto de comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego, permitiendo el acceso a todas las partes de la obra, incluso a los talleres y fabricas donde se produzcan los materiales, o se realicen trabajos para las obras.

5.- RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON TERCEROS

El adjudicatario deberá obtener todos los permisos y licencias que se precisen para la ejecución de las obras, exceptuando aquellas que por su naturaleza o rango (autorizaciones para disponer de los terrenos ocupados por las obras del proyecto, servidumbres permanentes, etc.) sean de competencia de la Propiedad, la cual facilitara al Contratista cuantos documentos acreditativos se precisen para que aquel gestione las autorizaciones que le corresponden.

La señalización de las obras durante su ejecución será de cuenta del Contratista, efectuándola de acuerdo con la normativa de aplicación. Asimismo, está obligado a balizar y señalar extremando las medidas, incluso estableciendo vigilancia permanente, aquellas que por su peligrosidad puedan ser motivo de accidente, en especial las zanjas abiertas y obstáculos en carreteras o calles, siendo también de cuenta del Contratista las indemnizaciones y responsabilidades que hubieran lugar por perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa. La señalización o balizamiento se iluminara nocturnamente con alumbrado a tensión de seguridad.

El Contratista, bajo su responsabilidad y a sus expensas, asegurará el tráfico en todo momento durante la ejecución de las obras, por las carreteras y calles existentes o desviaciones que sean necesarias, atendiendo la conservación de las vías utilizadas en condiciones tales que el paso se efectúe dentro de las exigencias mínimas de seguridad y tránsito. Igual criterio seguirá con los accesos o caminos, fincas o edificios. También asegurará los servicios públicos incluidos los riegos de la zona.

Finalmente correrán a cargo del adjudicatario todos aquellos gastos que se deriven de daños o perjuicios ocasionados a terceras personas, con motivo de las operaciones que requiera la ejecución de las obras (interrupciones de servicios, quebranto en sus bienes, habilitación de caminos provisionales; explotación de préstamos y canteras; establecimientos de almacenes talleres depósitos de maquinaria y materiales), y en general cuantas operaciones que no hallándose comprendidas en el precio de la unidad de obra correspondiente, sean necesarias para la realización total de los trabajos, o que se deriven de una actuación culpable o negligente del mismo.

6.- CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE DESVÍOS.

La construcción de desvíos provisionales o rampas de acceso a tramos parciales o totalmente terminados, se construirán con arreglo a las características que figuren en los correspondientes documentos que se redacten durante la obra y se consideran de no abono. Su conservación durante el plazo de utilización será de cuenta del Contratista. En los casos en que, para el desvío del tráfico, se utilicen vías públicas existentes, el Contratista se atenderá a las disposiciones y normas que emanaran de la Administración que tenga a su cargo la explotación de la vía.

La plataforma por donde se canalice el tráfico, deberá conservarse en perfectas condiciones de rodadura. Las obras de ensanche de explanación o afirmado que se precisen para este fin e incluso su posterior demolición, si procede, no serán de abono. La conservación, durante el periodo de utilización, será de cuenta del Contratista y a su cargo.

7.- PRECAUCIÓN CONTRA INCENDIOS.

El Contratista deberá atenerse a las disposiciones vigentes para la prevención y control de incendios y a las que se dicten por el Ingeniero Director de la Obra.

En todo caso, se adoptaran las medidas necesarias para evitar que se enciendan fuegos innecesarios y será responsable de la propagación de los que se requieran para la ejecución de las obras, así como de los daños y perjuicios que por tal motivo se produzcan. En las instalaciones de obra se cumplirá la CTE-DB-SI.

8.- ACOPIO, MEDICIÓN Y APROVECHAMIENTO DE MATERIALES

Los materiales se almacenarán de tal forma que se asegure la preservación de su calidad y consiguiente aceptación para su utilización en la obra, requisitos que deberán ser aprobados en el momento de su utilización.

Las superficies empleadas como zona de acopios deberán reacondicionarse una vez terminada la utilización de los materiales acumulados en ellas, de forma que puedan recuperar su aspecto original. Todos los gastos requeridos para ello serán de cuenta del Contratista.

El Contratista deberá situar, en los puntos que designe el Director de las obras, las balanzas o instalaciones necesarias para efectuar las mediciones por peso requerido, y su utilización deberá ir precedida de la correspondiente aprobación del citado Ingeniero Director de las obras.

El Contratista podrá utilizar en las obras objeto del contrato la piedra, grava, arenas o el material seleccionado que encuentre en las excavaciones, materiales que se abonaran de acuerdo con los precios que para ello se hayan establecido en el contrato. En cualquier caso, el Contratista deberá proveer a su costa, los materiales necesarios para ejecutar aquellas partes que haya aprovechado en otros fines.

Si el Contratista hubiera obtenido de terrenos pertenecientes a la Administración Pública materiales en cantidad superior a la requerida para el cumplimiento de su contrato, ésta podrá posesionarse de los excesos, incluyendo los subproductos, sin abono de ninguna clase.

9.- REPLANTEO DE LAS OBRAS

Competen al Contratista todos los replanteos necesarios para la ejecución de las obras. El Director de la Obra suministrará al Contratista toda la información que precise para que estas puedan ser realizadas.

El Contratista deberá proveer, a su costa, todos los materiales, equipos y mano de obra necesarios para efectuar los citados replanteos y materializar los puntos de control o de referencia que se requieran. Esta materialización se efectuará de forma que garantice su permanencia e inalterabilidad durante la ejecución de la obra.

10.- GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del Contratista los gastos que origine el replanteo general de las obras o su comprobación, y los replanteos parciales de las mismas, incluyendo la materialización y fijación de los hitos y referencias, así como su mantenimiento en el plazo de duración de las obras, y eventualmente la reposición de los que pudieran resultar dañados. Igualmente los de construcción, desmontado y retirada de toda clase de construcciones auxiliares; los de alquiler o adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales, los de protección de acopios y de la propia obra contra todo deterioro, daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para el almacenamiento de explosivos o carburantes; los de construcción y conservación durante el plazo de su utilización de pequeñas rampas provisionales de acceso a tramos parcial o totalmente terminados, los de conservación durante el mismo plazo de toda clase de desvíos que no se efectúen aprovechando carreteras existentes: los de conservación de desagües, los de suministros, colocación y conservación de señales de tráfico y demás recursos necesarios para proporcionar seguridad dentro de las obras; los de remoción de las instalaciones, herramientas, materiales y limpieza general de la obra a su terminación; los de montaje, conservación y retirada de instalaciones para el suministro de agua y energía eléctrica necesarias para las obras, así como la adquisición de dichas aguas y energía; los de demolición de las instalaciones provisionales; los de retirada de los materiales rechazados y corrección de las deficiencias observadas y puestas de manifiesto por los correspondientes ensayos y pruebas.

En los casos de resolución de contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del Contratista los gastos originados por la liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de las obras, y los de reposición conforme a las prescripciones que anteceden.

11.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS

El Contratista será responsable durante la ejecución de las obras de todos los daños o perjuicios, directos o indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, públicos o privados, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal o subcontrata a su cargo o de una insuficiente organización de las obras.

Los servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados, a su costa, de manera inmediata.

Las personas físicas o jurídicas que resulten perjudicadas deberán ser recompensadas, a su costa, adecuadamente.

Las propiedades públicas o privadas que resulten dañadas deberán ser reparadas, a su costa, restableciendo sus condiciones primitivas o compensando los daños o perjuicios causados en cualquier otra forma aceptable.

Asimismo, el Contratista será responsable de todos los objetos que se encuentren o descubran durante la ejecución de las obras, debiendo dar inmediata cuenta de los hallazgos al Ingeniero Director de las mismas y colocarlos bajo su custodia. Especial cuidado se observará con las piezas que pudieran tener valor histórico o arqueológico.

De manera especial, adoptará las medidas necesarias para evitar la contaminación de ríos, lagos y depósitos de agua, por efecto de los combustibles, aceites, ligantes o cualquier otro material que pueda ser perjudicial. Se extremará la precaución con respecto a las instalaciones enterradas que pudieran existir.

Cuidará especialmente el Contratista no impedir con acopios, edificaciones, etc., durante la ejecución de la obra, el paso de cualquier avenida que pueda producirse, ni realizar boquetes en las actuales defensas o construcciones que puedan dar lugar a inundaciones, siendo el responsable de los daños que por esta causa se pudieran producir.

12.- GESTIÓN DE RESIDUOS Y LIMPIEZA FINAL DE LAS OBRAS

Las condiciones que se aplicaran para la gestión de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados durante la ejecución de la obra se regirán conforme a lo establecido en la legislación vigente:

Normativa Estatal

- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba, el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Real Decreto 952/1997, que modifica el Reglamento para la ejecución de la ley 20/1986 básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1998.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 110/2015 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.
- Real Decreto 229/2006, del 28 de febrero, sobre el control de fuentes radiactivas encapsuladas de alta actividad y fuentes huérfanas.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Normativa específica de la Comunidad Autónoma

Ordenanzas Locales

Una vez que las obras se hayan terminado, todas las instalaciones, depósitos y edificios, contruidos con carácter temporal para el servicio de la obra, deberán ser desmontados y los lugares de su emplazamiento restaurados a su forma original.

De análoga manera deberán tratarse los caminos provisionales, incluso los accesos a préstamos y canteras, los cuales se abandonaran tan pronto como no sea necesaria su utilización.

Asimismo, se acondicionaran, dentro de lo posible, procurando que queden en condiciones aceptables.

Todo ello se ejecutara de forma que las zonas afectadas queden completamente limpias y en condiciones estéticas acordes con el paisaje circundante. Estos trabajos se consideraran incluidos en el contrato, y, por tanto, no serán objeto de abonos aparte por su realización.

13.- CONTRADICCIONES Y OMISIONES DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Lo expuesto en el presente Pliego de Prescripciones prevalecerá siempre sobre las contraindicaciones u omisiones que con relación a él puedan existir en los documentos que conformen la memoria valorada (o documento técnico existente).

Las omisiones en Planos y Pliegos de Prescripciones Técnicas, o las descripciones erróneas de los detalles de la obra, que sean manifiestamente indispensables para la terminación de los trabajos según la Normativa Vigente o simplemente el buen uso y costumbre, no solo no exime al Contratista de la obligación de ejecutarlos, sino que por el contrario deberá realizarlos como si hubieran sido completa y correctamente especificados en dichos Documentos.

14.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

La obra afecta a varias calles, con las siguientes particularidades:

1. MIRASIERRA (En su totalidad. Según documentación gráfica):

- Previamente, y como preparación de la base, se procederá al fresado del pavimento existente (asfalto y/o hormigón) en una franja, paralela y junto a los acerados, de 1,00 m y 4 cm de profundidad; así mismo se fresará, con una profundidad igualmente de 4 cm, el encuentro con el resto de las calles que inciden con la contemplada en esta obra; este fresado, tanto en aquellos pavimentos con acabado en hormigón como en asfalto, se realizará en una prolongación mínima de 2,00 m y en todo el ancho de la calle sobre la que se actúa; y en cualquier caso, hasta el encuentro con los pasos de peatones elevados sobre el firme predominante.

- Posteriormente se efectuará el barrido y preparación de la superficie de actuación de la calle, para proceder a realizar un riego de adherencia con emulsión tipo ECR-1 (dotación aproximada de 0,50kg/m²).

- Una vez preparada la base, se extenderá, mecánicamente, una mezcla bituminosa en caliente AC16, con un espesor medio de 4 cm una vez compactada, como capa de rodadura, con apoyo manual en lugares de difícil acceso, fabricada con áridos con desgaste Los Ángeles <25, filler calizo y betún asfáltico B 60/70 modificado con elastómeros, según fórmula de trabajo.

2. SIERRA DE JÁLAMA (En su totalidad. Según documentación gráfica).

- Previamente, y como preparación de la base, se procederá al fresado del pavimento existente (asfalto y/o hormigón) en una franja, paralela y junto a los acerados, de 1,00 m y 4 cm de profundidad; así mismo se fresará, con una profundidad igualmente de 4 cm, el encuentro con el resto de las calles que inciden con la contemplada en esta obra; este fresado, tanto en aquellos pavimentos con acabado en hormigón como en asfalto, se realizará en una prolongación mínima de 2,00 m y en todo el ancho de la calle sobre la que se actúa; y en cualquier caso, hasta el encuentro con los pasos de peatones elevados sobre el firme predominante.

- Posteriormente se efectuará el barrido y preparación de la superficie de actuación de la calle, para proceder a realizar un riego de adherencia con emulsión tipo ECR-1 (dotación aproximada de 0,50kg/m²).

- Una vez preparada la base, se extenderá, mecánicamente, una mezcla bituminosa en caliente AC16, con un espesor medio de 4 cm una vez compactada, como capa de rodadura, con apoyo manual en lugares de difícil acceso, fabricada con áridos con desgaste Los Ángeles <25, filler calizo y betún asfáltico B 60/70 modificado con elastómeros, según fórmula de trabajo.

3. DOCTOR MARAÑÓN (Tramo entre c/ Pio XII y c/ Venecia. Según documentación gráfica).

- Previamente, y como preparación de la base, se procederá al fresado del pavimento existente (asfalto y/o hormigón) en una franja, paralela y junto a los acerados, de 1,00 m y 4 cm de profundidad; así mismo se fresará, con una profundidad igualmente de 4 cm, el encuentro con el resto de las calles que inciden con la contemplada en esta obra; este fresado, tanto en aquellos pavimentos con acabado en hormigón como en asfalto, se realizará en una prolongación mínima de 2,00 m y en todo el ancho de la calle sobre la que se actúa; y en cualquier caso, hasta el encuentro con los pasos de peatones elevados sobre el firme predominante.

- Posteriormente se efectuará el barrido y preparación de la superficie de actuación de la calle, para proceder a realizar un riego de adherencia con emulsión tipo ECR-1 (dotación aproximada de 0,50kg/m²).

- Una vez preparada la base, se extenderá, mecánicamente, una mezcla bituminosa en caliente AC16, con un espesor medio de 4 cm una vez compactada, como capa de rodadura, con apoyo manual en lugares de difícil acceso, fabricada con áridos con desgaste Los Ángeles <25, filler calizo y betún asfáltico B 60/70 modificado con elastómeros, según fórmula de trabajo.

4. RINCÓN DEL PINO Y PLAZA DE LAS ANGUSTIAS (En su totalidad. Según documentación gráfica)

- Previamente, y como preparación de la base, se procederá al fresado del pavimento existente (asfalto y/o hormigón) en una franja, paralela y junto a los acerados, de 1,00 m y 4 cm de profundidad; así mismo se fresará, con una profundidad igualmente de 4 cm, el encuentro con el resto de las calles que inciden con la contemplada en esta obra; este fresado, tanto en aquellos pavimentos con acabado en hormigón como en asfalto, se realizará en una prolongación mínima de 2,00 m y en todo el ancho de la calle sobre la que se actúa; y en cualquier caso, hasta el encuentro con los pasos de peatones elevados sobre el firme predominante.

- Posteriormente se efectuará el barrido y preparación de la superficie de actuación de la calle, para proceder a realizar un riego de adherencia con emulsión tipo ECR-1 (dotación aproximada de 0,50kg/m²).

- Una vez preparada la base, se extenderá, mecánicamente, una mezcla bituminosa en caliente AC16, con un espesor medio de 4 cm una vez compactada, como capa de rodadura, con apoyo manual en lugares de difícil acceso, fabricada con áridos con desgaste Los Ángeles <25, filler calizo y betún asfáltico B 60/70 modificado con elastómeros, según fórmula de trabajo.

5. DIAGONAL (Tramo entre c/ Juan XIII y c/ Casillas. Según documentación gráfica).

- Previamente, y como preparación de la base, se procederá al fresado del pavimento existente (asfalto y/o hormigón) en una franja, paralela y junto a los acerados, de 1,00 m y 4 cm de profundidad; así mismo se fresará, con una profundidad igualmente de 4 cm, el encuentro con el resto de las calles que inciden con la contemplada en esta obra; este fresado, tanto en aquellos pavimentos con acabado en hormigón como en asfalto, se realizará en una prolongación mínima de 2,00 m y en todo el ancho de la calle sobre la que se actúa; y en cualquier caso, hasta el encuentro con los pasos de peatones elevados sobre el firme predominante.

- Posteriormente se efectuará el barrido y preparación de la superficie de actuación de la calle, para proceder a realizar un riego de adherencia con emulsión tipo ECR-1 (dotación aproximada de 0,50kg/m²).

- Una vez preparada la base, se extenderá, mecánicamente, una mezcla bituminosa en caliente AC16, con un espesor medio de 4 cm una vez compactada, como capa de rodadura, con apoyo manual en lugares de difícil acceso, fabricada con áridos con desgaste Los Ángeles <25, filler calizo y betún asfáltico B 60/70 modificado con elastómeros, según fórmula de trabajo.

6. JARDINES (Tramo entre c/ Ronda del Foso y c/ Huertas. Según documentación gráfica).

- Previamente, y como preparación de la base, se procederá al fresado del pavimento existente (asfalto y/o hormigón) en una franja, paralela y junto a los acerados, de 1,00 m y 4 cm de profundidad; así mismo se fresará, con una profundidad igualmente de 4 cm, el encuentro con el resto de las calles que inciden con la contemplada en esta obra; este fresado, tanto en aquellos pavimentos con acabado en hormigón como en asfalto, se realizará en una prolongación mínima de 2,00 m y en todo el ancho de la calle sobre la que se actúa; y en cualquier caso, hasta el encuentro con los pasos de peatones elevados sobre el firme predominante.

- Posteriormente se efectuará el barrido y preparación de la superficie de actuación de la calle, para proceder a realizar un riego de adherencia con emulsión tipo ECR-1 (dotación aproximada de 0,50kg/m²).

- Una vez preparada la base, se extenderá, mecánicamente, una mezcla bituminosa en caliente AC16, con un espesor medio de 4 cm una vez compactada, como capa de rodadura, con apoyo manual en lugares de difícil acceso, fabricada con áridos con desgaste Los Ángeles <25, filler calizo y betún asfáltico B 60/70 modificado con elastómeros, según fórmula de trabajo.

7. VENECIA (En su totalidad. Según documentación gráfica)

- Previamente, y como preparación de la base, se procederá al fresado del pavimento existente (asfalto y/o hormigón) en una franja, paralela y junto a los acerados, de 1,00 m y 4 cm de profundidad; así mismo se fresará, con una profundidad igualmente de 4 cm, el encuentro con el resto de las calles que inciden con la contemplada en esta obra; este fresado, tanto en aquellos pavimentos con acabado en hormigón como en asfalto, se realizará en una prolongación mínima de 2,00 m y en todo el ancho de la calle sobre la que se actúa; y en cualquier caso, hasta el encuentro con los pasos de peatones elevados sobre el firme predominante.

- Posteriormente se efectuará el barrido y preparación de la superficie de actuación de la calle, para proceder a realizar un riego de adherencia con emulsión tipo ECR-1 (dotación aproximada de 0,50kg/m²).

- Una vez preparada la base, se extenderá, mecánicamente, una mezcla bituminosa en caliente AC16, con un espesor medio de 4 cm una vez compactada, como capa de rodadura, con apoyo manual en lugares de difícil acceso, fabricada con áridos con desgaste Los Ángeles <25, filler calizo y betún asfáltico B 60/70 modificado con elastómeros, según fórmula de trabajo.

8. RÍO GUADIANA (En su totalidad. Según documentación gráfica).

- Previamente, y como preparación de la base, se procederá al fresado del pavimento existente (asfalto y/o hormigón) en una franja, paralela y junto a los acerados, de 1,00 m y 4 cm de profundidad; así mismo se fresará, con una profundidad igualmente de 4 cm, el encuentro con el resto de las calles que inciden con la contemplada en esta obra; este fresado, tanto en aquellos pavimentos con acabado en hormigón como en asfalto, se realizará en una prolongación mínima de 2,00 m y en todo el ancho de la calle sobre la que se actúa; y en cualquier caso, hasta el encuentro con los pasos de peatones elevados sobre el firme predominante.

- Posteriormente se efectuará el barrido y preparación de la superficie de actuación de la calle, para proceder a realizar un riego de adherencia con emulsión tipo ECR-1 (dotación aproximada de 0,50kg/m²).

- Una vez preparada la base, se extenderá, mecánicamente, una mezcla bituminosa en caliente AC16, con un espesor medio de 4 cm una vez compactada, como capa de rodadura, con apoyo manual en lugares de difícil acceso, fabricada con áridos con desgaste Los Ángeles <25, filler calizo y betún asfáltico B 60/70 modificado con elastómeros, según fórmula de trabajo.

9. PLAZA DUQUE DE AHUMADA (Zona de los aparcamientos del polideportivo municipal. Según documentación gráfica).

- Primeramente se efectuará el barrido y preparación de la superficie de actuación de la calle, para proceder a realizar un riego de adherencia con emulsión tipo ECR-1 (dotación aproximada de 0,50kg/m²).

- Una vez preparada la base, se extenderá, mecánicamente, una mezcla bituminosa en caliente AC16, con un espesor medio de 4 cm una vez compactada, como capa de rodadura, con apoyo manual en lugares de difícil acceso, fabricada con áridos con desgaste Los Ángeles <25, filler calizo y betún asfáltico B 60/70 modificado con elastómeros, según fórmula de trabajo.

10. ENCUENTRO DE C/ RONDA DEL CALVARIO Y PASEO RIVERA DE GATA (Según documentación gráfica).

- Previamente, y como preparación de la base, se procederá al fresado del pavimento existente (asfalto y/o hormigón) en su totalidad.

- Posteriormente se efectuará el barrido y preparación de la superficie de actuación de la calle, para proceder a realizar un riego de adherencia con emulsión tipo ECR-1 (dotación aproximada de 0,50kg/m²).

- Una vez preparada la base, se extenderá, mecánicamente, una mezcla bituminosa en caliente AC16, con un espesor medio de 4 cm una vez compactada, como capa de rodadura, con apoyo manual en lugares de difícil acceso, fabricada con áridos con desgaste Los Ángeles <25, filler calizo y betún asfáltico B 60/70 modificado con elastómeros, según fórmula de trabajo.

15.- CONDICIONES DE LOS MATERIALES

15.1.- NORMAS GENERALES.

15.1.1.- Procedencia de los materiales.

Todos los materiales que se hayan de emplear en las obras serán suministrados por el Contratista de las mismas, salvo que se exprese lo contrario en los planos o en el Pliego de Condiciones del Proyecto.

La Dirección de Obra se reserva el derecho de rechazar aquellos materiales que provengan de lugares o firmas cuyos productos no ofrezcan la suficiente garantía a su juicio.

15.1.2.- Ensayos de recepción

La Dirección de Obra determinará los materiales que deban ser ensayados antes de su utilización y el tipo y normas de ensayo, así como donde deben realizarse los mismos y el número total de ensayos a efectuar. A juicio de la Dirección de Obra, podrán sustituirse los ensayos por un documento de idoneidad técnica expedido por el Instituto Eduardo Torroja u otro Organismo público de reconocida solvencia.

El Contratista deberá tomar las medidas oportunas, de las que dará cuenta a la Dirección de Obra para distinguir los materiales aceptados o rechazados durante los ensayos de recepción. Los materiales rechazados deberán ser evacuados inmediatamente por cuenta del Contratista y repuestos por otros adecuados de forma que no se perturbe el desarrollo normal de las obras.

15.1.3.- Almacenamiento

El Contratista debe cuidar convenientemente el almacenamiento de los materiales que tenga a pie de obra, siendo de su cuenta el reponer aquellos que presenten defectos, o estén en malas condiciones, debido a deficiencias de almacenaje, o a otras causas a él imputables.

Los daños producidos en los materiales por fenómenos meteorológicos, inundaciones, corrimientos de tierras, etc., los producidos por animales o plantas, por vehículos o tráfico, serán también de cuenta del Contratista, que deberá montar el servicio de guardia preciso y garantizar la seguridad de los almacenes.

La Dirección de Obra podrá pedir al Contratista que se realicen los ensayos periódicos, especialmente poco tiempo antes de la utilización de aquellos materiales que sean más susceptibles de ser dañados durante el almacenaje, como los conglomerantes hidráulicos, material electrónico, etc.

El hecho de haberse realizado los ensayos de recepción correspondientes, no le exime al Contratista de la obligación de subsanar o reponer parcial o totalmente, aquellos materiales que puedan haberse estropeado durante su almacenamiento.

15.1.4.- Gastos correspondientes a los ensayos.

El Control de Calidad en Obra de materiales y equipos deberá realizarlo una Empresa Homologada, debiendo estar aprobado por la Dirección de Obra la frecuencia y el tipo de ensayos a realizar en base a un programa o Plan de Control de Calidad de Obra.

Todos los gastos de pruebas y análisis serán de cuenta del Contratista y se hallan comprendidos explícita o implícitamente en los precios del Presupuesto y coeficiente de gastos generales de Contrata. El tipo y frecuencia de los ensayos a realizar se fijará de acuerdo con el mencionado Plan de Control de Calidad de Obra, e incluirá la valoración de dichos trabajos, pudiendo ascender su importe hasta el 1,0% del Presupuesto Base de Licitación de las Obras.

16. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN

-Fresado del firme existente:

Definición:

Consiste en la eliminación de parte del firme existente, efectuada por medios mecánicos, en una profundidad variable y determinada.

Ejecución de las obras:

Se instará, en todo caso, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de Seguridad y Salud, y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

El fresado se llevará a cabo en las zonas y con la profundidad que se estipule en el Proyecto o que, en su defecto, señale el Director de las Obras.

Los equipos de maquinaria para la escarificación deberán ser propuestos por el Contratista y aprobados por el Director de las Obras.

Los productos removidos no aprovechables se transportarán a planta de transferencia. Se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Moraleja parte del material obtenido del fresado para su aprovechamiento como material de relleno en el tapado de baches.

Es deber del adjudicatario de las obras el serrado del aglomerado terminado alrededor de pozos y elementos singulares, la eliminación del aglomerado, elevación del elemento singular y terminación en hormigón coloreado de negro para que se integre con el aglomerado.



Imagen orientativa

Este serrado se efectuará con sus lados paralelos y perpendiculares a los bordillos, y a 20cm del borde del elemento.

Se elevarán tapas de pozos, imbornales, bocas de riego, esperas para la colocación de vallados de las fiestas de San Buenaventura y cualquier otro elemento existente.

17. TRATAMIENTO DE LOS RESÍDUOS

Según el artículo 3.1.1.3 del Reglamento de Funcionamiento del Servicio de Gestión de

Residuos de Construcción, Demolición y Excavación de la Provincia de Cáceres, aprobado definitivamente el 06 de febrero de 2014 (B.O.P. Nº27 de 10-02-2014), al disponer este municipio de PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESÍDUOS (PTR), esta operará como Punto Limpio de Acopio Municipal, por lo cual, los residuos de la construcción generados en esta obra, de acuerdo con el Convenio de Colaboración, de fecha 11-06-2012, entre el Consorcio para la Gestión de Servicios Medioambientales de la Provincia de Cáceres, la Diputación Provincial de Cáceres y el Ayuntamiento de Moraleja para la adhesión al plan piloto de Gestión de Residuos procedentes de la construcción y demolición en la Zona Norte de la provincia de Cáceres, y al ser el Ayuntamiento de Moraleja el productor de dichos residuos, se trasladarán directa y obligatoriamente a la PTR del municipio.

Los gastos originados por la gestión de estos residuos se consideran incluidos en el presupuesto de ejecución material de la obra, por tanto, serán por cuenta de la empresa adjudicataria.

18. SEGURIDAD Y SALUD

El constructor redactará un "DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA DE LA OBRA" y cuanta documentación sea precisa para el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud, así como será responsable de la contratación de un coordinador de seguridad durante la ejecución de las obras. Todos estos costes serán a su cargo.

Antes del comienzo de las obras se aportará en este Ayuntamiento la documentación de Seguridad y Salud, incluyendo DOCUMENTO DE GESTIÓN PREVENTIVA DE LA OBRA, volante de coordinación de seguridad visado por el colegio correspondiente y Apertura de centro de trabajo.

19. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Los detalles de ejecución se consultarán con la empresa adjudicataria del Servicio de Aguas (Acciona Aguas) y con los técnicos municipales.

Se designa por parte del Excmo. Ayto. de Moraleja, a efectos de notificaciones y de remisión de toda la documentación que sea requerida, el siguiente domicilio:

Excmo. Ayto. de Moraleja
Departamento de Obras
Plaza de España nº2
10840 Moraleja (Cáceres)
Teléfono: 927 515075

Para cualquier duda o consulta sobre el contenido de ese Pliego de Condiciones Técnicas, deberán ponerse en contacto con el Departamento de Obras en el correo electrónico obras@moraleja.es o el teléfono 927 515075.

20. DURACIÓN ESTIMADA DE LAS OBRAS

La duración de las obras se estima en 2 meses, contando desde la fecha de adjudicación, pudiendo prorrogarse por 15 días más por causas debidamente justificadas.

21. MEJORAS

No se admite la presentación de mejoras.

22. PLAZO DE GARANTÍA

Las obras tendrán un plazo de garantía mínima de 1 año desde la recepción de las mismas.

Moraleja, 26 de marzo de 2019.

El Arquitecto Técnico municipal
Aitor Zubitur Sasturain
(Firmado electrónicamente)